

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00309-00
AUTO # 818

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.-ORDENASE incorporar al proceso el escrito que antecede sin tenerse en cuenta, toda vez que el despacho dando cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de enero 19 de 2022 dio el trámite correspondiente de las excepciones propuestas.

2.- Es del caso indicar a la peticionaria que debe estarse a lo dispuesto en el auto de marzo 7 del presente año debidamente notificado por estados electrónicos el 8 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ